RESOLUCION N°: 133.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012 PARA "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA".

CIUDAD DEL ESTE, 5 de Diciembre de 2.012.-

VISTO: El dictamen de fecha 05 de diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: CITEL S.R.L., COMPAÑÍA CENTRAL DE TELEFONICA S.R.L., TELECOM S.A., TEISA S.A., RIEDER Y CIA SACI, de los cuales se ha presentado únicamente la primera empresa precedentemente citada. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*... que la **Abog. Marta Acosta Insfran, Miembro del Tribunal de Apelaciones** quien también fue llamada a conformar el presente comité se ha escusado de participar en los análisis de las ofertas por recarga de trabajo, por esta razón se eleva el presente informe con el análisis y criterio correspondientes a los miembros restantes. Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada, como así también si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. **En este análisis, se han realizado las correcciones aritméticas verificadas**, observando además el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, por todo lo señalado este **Comité de Evaluación** emite la **recomendación de adjudicación a la empresa CITEL S.R.L**, por un monto de **G. 89.997.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	Teléfono Sencillo Mod KXTDE	30	29	1
3	Teléfono para uso especialesMod. KXDT-333	18	17	1
5	Aparato de fax y accesorios Mod.KXFT - 988	10	09	1

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 07 - **Contratación Directa de Adquisición de Central Telefonica**, a la empresa ***"CITEL S.R.L"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipos de Central privada conectada a la red publica (PBX) Mod. KXTE - 200	1	87.280.000	87.280.000
2	Teléfono Sencillo Mod KXTDE	1	87.000	87.000
3	Teléfono para uso especial Mo9d. KXDT-333	1	880.000	880.000
4	Equipos de Central privada conectada a la red pública (PBX) Consola operadora Mod. KXDT - 390	1	830.000	830.000
5	Aparato de fax y accesorios Mod. KXFT - 988	1	920.000	920.000
			Totales	**89.997.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisición Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral. – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo, al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 5° DESIGNAR, como **Fiscal de Contrato** al **Sr. Lucio Villalba.**----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro del T. de Apelación
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná